



Secretaría Técnica  
Consejo Fiscal Asesor

**Consejo Fiscal Asesor (CFA)**  
**Acta de la Sesión celebrada el día 02 de mayo de 2018**  
**10:00 – 11:30 hrs., Ministerio de Hacienda**

**Asistencia**

- Gonzalo Sanhueza (Presidente (S))
- Juan Pablo Medina (Consejero)
- José Yañez (Consejero)
- Aldo Lema (Consejero) *vía conferencia telefónica*

La Presidenta del Consejo, Sra. Andrea Repetto se excusó de asistir en esta oportunidad.

Asistieron el Ministro de Hacienda, Sr. Felipe Larraín, el Director de Presupuestos, Sr. Rodrigo Cerda, el Coordinador macroeconómico del Ministro de Hacienda, Sr. Hermann González, el Jefe del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Mario Arend y el Jefe de gabinete del Director de Presupuestos Sr. José Ignacio Llodrá. Por parte de la Secretaría Técnica, estuvieron presentes el Coordinador del Área Macroeconómica-Fiscal del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Cristóbal Gamboni, y los analistas del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos Sr. Alonso Valdés y Srta. Jessica Chamorro.

**Temas tratados y acuerdos adoptados**

- El Ministro de Hacienda Sr. Felipe Larraín y el Director de Presupuestos Sr. Rodrigo Cerda abrieron la sesión agradeciendo la asistencia a los consejeros. Se debe señalar que, previo a la sesión, los consejeros recibieron el documento “Presiones de Gasto 2018-2021”, que se encuentra disponible en el sitio web de la Dipres<sup>1</sup>. Este informe expone detalles y explicaciones de las mayores presiones de gastos por un total de US\$ 5.566 millones para el cuatrienio 2018-2021.
- El Ministro de Hacienda, Sr. Felipe Larraín, comenzó ahondando en la explicación de lo que es considerado una presión de gasto. Se detalló que el concepto presión de gasto se refiere a aquellos que, con alta probabilidad de materializarse, no están contemplados en el presupuesto vigente ni en el programa financiero<sup>2</sup>. El Ministro mencionó que las presiones se pueden agrupar en tres grandes categorías: 1) proyectos de ley ingresados al Congreso y que cuentan con un informe financiero, pero que no están reflejados ni en el

<sup>1</sup> [http://www.dipres.cl/598/articles-173543\\_doc\\_pdf.pdf](http://www.dipres.cl/598/articles-173543_doc_pdf.pdf)

<sup>2</sup> El programa financiero hace referencia, a grandes rasgos, a la proyección de gastos comprometidos para los tres años posteriores al año del presupuesto elaborado de forma más reciente.



Secretaría Técnica  
Consejo Fiscal Asesor

Presupuesto ni en la programación financiera, 2) partidas que presentan una sobre-ejecución importante y difícil de revertir, y 3) gastos comprometidos en 2017 pero devengados en el año en curso.

- A continuación, el Director de Presupuestos detalló caso a caso las presiones identificadas y el monto al cual ascienden, realizando el análisis por tipo de gasto y luego por partida presupuestaria. El Ministro de Hacienda y el Director de Presupuestos puntualizaron que la definición de gasto comprometido sigue los criterios establecidos en los Informes de Finanzas Públicas anteriores, como por el ejemplo los publicados en 2016 y 2017. Dado estas consideraciones, se presentó que las presiones fiscales ascienden a US\$ 5.566 millones al 2021 y que obedecen a una incorporación de gastos que, bajo los criterios mencionados, no estaban considerados ni en el Presupuesto ni en la programación financiera.
- Uno de los principales puntos considerados fue el sobregasto hospitalario por prestaciones no financiadas del Ministerio de Salud, lo que equivale a casi 2/3 del total de presiones para 2018. La sobre-ejecución sistemática en gasto corriente de dicho Ministerio ha sido creciente en los últimos años, y para el resto de los años representa en torno a 80% de las mayores presiones. También se analizó el caso de proyectos de ley ingresados al Congreso a inicios de marzo que no contaban con una provisión en el presupuesto del año.
- Durante la instancia, los consejeros presentes realizaron consultas respecto a los aspectos metodológicos utilizados en la estimación de mayores gastos comprometidos, su definición, interpretación y transparencia de estos. Algunos consejeros plantearon que la ciudadanía interpreta de forma diferente lo que significa gasto comprometido. También se mencionó que el concepto “presiones de gasto” es más coherente con las estimaciones realizadas por la Dirección de Presupuesto y que éstas no podrían interpretarse como gastos comprometidos. Algunos consejeros advirtieron que las presiones y compromisos detallados parecen tener un carácter más permanente y apuntar –en el escenario base- a gastos para 2018-21 mayores a los previstos en el último Informe de Finanzas Públicas. Asimismo, se mencionó que la metodología hace un tratamiento asimétrico de la información pasada de ejecución presupuestaria para proyectar las presiones de gasto, usando las partidas con sobre-ejecución, pero omitiendo las partidas con sub-ejecución. Con todo, un consejero advirtió que, para el Presupuesto Fiscal en su conjunto, ha predominado la sobre-ejecución en los últimos años. También se sumaron las consultas metodológicas y de interpretación hechas por la Presidenta del Consejo, quien las hizo llegar a través de correo electrónico el día anterior.
- Las autoridades del Ministerio de Hacienda respondieron que la metodología corresponde a la utilizada de manera usual para la elaboración del programa financiero por parte de la



Secretaría Técnica  
Consejo Fiscal Asesor

Dirección de Presupuestos, en particular por la Subdirección de Presupuestos y los departamentos sectoriales involucrados. Ellos realizan las estimaciones con información proporcionada por cada Ministerio, sin aplicar cambios significativos a la metodología utilizada anteriormente en cada caso. Adicionalmente, se especificó que lo informado corresponde a una estimación de la situación disponible al momento en que inicia sus funciones el nuevo gobierno, y no contempla las medidas que esta nueva administración han tomado y tomará para controlar las presiones de gasto.

- El presupuesto corresponde al límite máximo de gasto y cualquier sub-ejecución se incorpora solo una vez ejecutado el presupuesto anual.
- Los consejeros agradecieron la instancia y la disposición de las autoridades por la entrega de la información y por atender sus consultas.